



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003162 DE 2014

20 OCT 2014

“Por la cual se adicionan las categorías B3 y C3 para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, habilitada mediante Resolución 746 del 18 de marzo de 2011”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 746 del 18 de marzo de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 12 No.1H-42 del Municipio de Neiva, Departamento Huila.

Que mediante Resolución 11288 del 07 de diciembre de 2012 el Ministerio de Transporte adiciono las categorías B2 y C2 para impartir formación a conductores, al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY.

Que mediante radicado 20143210539392 del 16 de septiembre de 2014, el señor Armando Cárdenas Rodriguez, director del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, solicito la adición de las categorías B3 y C3 y la habilitación para la formación de instructores.

Que esta Subdirección con oficio 20144210348221 del 24 de septiembre de 2014, requirió al señor Armando Cárdenas Rodriguez, director del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210570062 del 01 de octubre de 2014, responde el requerimiento el señor Armando Cárdenas Rodriguez, director del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, donde aporta los documentos requeridos para la adición de las categorías B3 y C3 para la formación de conductores y desiste de la habilitación para la formación de instructores.

Que mediante Resoluciones 1000 y 1001 del 29 de julio de 2014, el Secretario de Educación Municipal de Neiva, otorgo el registro de programas al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, para la formación de conductores en las categorías B3 y C3.

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 052-2, certificó las categorías A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3 Nivel III, para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTO RALLY.

"Por la cual se adicionan las categorías B3 y C3 para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, habilitada mediante Resolución 746 del 18 de marzo de 2011"

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 746 del 18 de marzo de 2011, las categorías B3 y C3 al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY con matrícula mercantil 84675 de 1997, de propiedad de la señora Jeannete Iboni Cárdenas de López, identificada con el NIT.38240038-7, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3 Nivel III.

ARTÍCULO 2-. Adicionar el instructor y vehículo para las categorías B3 y C3 al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, quien continúa autorizado para funcionar en la calle 12 No.1H-42 del Municipio de Neiva, Departamento Huila:

INSTRUCTOR

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
100000300 DT CUNDINAMARCA	JORGE ARMANDO NIETO GUTIERREZ	80902767	15/01/2019	B1, B2, B3, C1, C2 C3

VEHÍCULO

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
BSW946	2005	TRACTOCAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placas BSW946, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de las Resoluciones 746 del 18 de marzo de 2011 y 11288 del 07 de diciembre de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la adición de categorías en el sistema, a la Dirección Territorial Huila/ Caquetá del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 12 No.1H-42 del Municipio de Neiva, Departamento Huila.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003162

20 OCT 2014

Hoja No. 3

"Por la cual se adicionan las categorías B3 y C3 para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA TÉCNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, habilitada mediante Resolución 746 del 18 de marzo de 2011"

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 OCT 2014

Dada en Bogotá D.C.

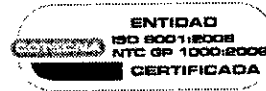
DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Mango Henao



Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día veintisiete (27) de octubre de 2014, notifiqué personalmente a la señora JEANETTE IBONI CARDENAS DE LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.240.038, quien actúa como Propietaria de ACADEMIA TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTO RALLY, del contenido de la Resolución 3162 DE OCTUBRE 20 DE 2014, "Por la cual se adicionan las categorías B3 y C# para la formación de conductores al Centro de enseñanza automovilística ACADEMAI TECNICA DE AUTOMOVILISMO AUTORALLY, habilitada mediante Resolución 746 del 18 de marzo de 2011".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Paul H. Cardenas*
C. C. 38240038 de Lopez
DIRECCION 8129 (Calle 12 E-14)
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 2703113
FECHA 28-10-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60103102